



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

***ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º
0006-2009-ED/UE 024
(PRIMERA CONVOCATORIA)***

BASES

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO
PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y DESTACADO AÑO
2009 (75 DIAS)***

2009

Av. de la Poesía N° 155, San Borja – Lima, Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0001-2009-ED/UE 024
Primera Convocatoria

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Educación – Sede Central
RUC N° : 20131370998

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. de la Poesía N° 155, San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Refrigerio para el personal nombrado y destacado año 2009 (75 días)**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 139,125.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *bien / servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de **abril de 2009**.

El Expediente de Contratación fue aprobado el 13 de mayo de 2009, a través de Resolución de Secretaria General N° 0504-2009-ED; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con financiamiento de la Entidad que convoca

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento.**
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPITULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Convocatoria	01 de junio de 2009
Registro de participantes	Del 02/06/2009 al 11/06/2009
Formulación de consultas y observaciones	Del 02/06/2009 al 04/06/2009
Absolución de consultas y observaciones	El 09/06/2009
Integración de Bases	El 10/06/2009
Presentación de Propuestas	El 16/06/2009 a las 10: horas en el Área de Procesos Públicos <i>del Pabellón "B" del Ministerio de Educación sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja</i> , a las 10:00 horas.
Evaluación de Propuestas	Del 17/06/2009 al 22/06/2009
Otorgamiento de la Buena Pro	El 23/06/2009 a las 16:00 horas en el Área de Procesos Públicos <i>del Pabellón "B" del Ministerio de Educación sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja</i> , a las 10:00 horas.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

Para registrarse como participante, deberá realizar el pago de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de registro, en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante acreditará estar con la inscripción vigente en el RNP, a través de la presentación de la Constancia correspondiente de fecha actual, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

De acuerdo con lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja, Oficina de Trámite Documentario, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de **LA ENTIDAD** y al **OSCE**, según corresponda, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley es de tres (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, si no, además cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la Normativa sobre contrataciones del Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolucón de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor a ocho (08) días hábiles tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad o el OSCE, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52° del Reglamento.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al Comité Especial bajo responsabilidad integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuaran dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento; acorde a lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento.

PUBLICACION DE LAS BASES INTEGRADAS

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y /o pronunciamiento.

NOTA: La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Pública N° 0006-2009-ED/UE 024**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.8.2 Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**), el



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.

Para los consorcios:

- En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, acreditará tal condición con la promesa formal de consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados.
- En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando la promesa formal de consorcio y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados.
- En el caso que uno de los consorciados sea persona natural bastara la presentación de la promesa formal de consorcio y la demás documentación señalada.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**).

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica **solo** se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL
PERSONAL NOMBRADO Y DESTACADO AÑO 2009 (75 DIAS)**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL
PERSONAL NOMBRADO Y DESTACADO AÑO 2009 (75 DIAS)**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

ORIGINAL

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

El Acto Público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existieran defectos de forma tales, como errores omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

2.8.3 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del **Acto Público**, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el representante del Sistema Nacional de Control, todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

2.8.4. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y **Dos (2)** copias, (las copias se presentan en la propuesta técnica, la propuesta económica sólo en original).



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

1. Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores-RNP: **Capítulo de Servicios**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
3. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnico Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases – según **Anexo N° 03**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, acorde al Artículo 36° de la Ley. según **Anexo N° 04**.

Documentación de presentación facultativa:

1. Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05**.
2. Documentos para la aplicación de los factores de evaluación
 - Copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, copia de contratos con su respectiva conformidad. El postor deberá presentar relación detallada de los documentos que sustentan su experiencia con el número de factura o contrato, el monto correspondiente, el objeto y el nombre del cliente a quien abasteció con dicho contrato, según **Anexo N° 06**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

- a. Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. **Anexo N° 07**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- b. Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente al 1 % del Valor Referencial.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, **computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.** Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario:	Ministerio de Educación Unidad Ejecutora N° 024: Sede Central
Afianzado:	(Razón social del postor o denominación del consorcio, de ser el caso)
Detalle:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la A.D.P. N° 0006-2009-ED/UE 024, "Contratación del Servicio de Refrigerio para el personal nombrado y destacado año 2009 (75 días)"
Monto:	S/. 1,391.25, suma que es equivalente al 1% del valor referencial
Vigencia:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas
Características:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de ochenta (80) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que tal propuesta no exceda al valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en los Artículos 137° y 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista que obtiene la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

De conformidad al Artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, emitida por una suma equivalente a 10% del monto adjudicado y deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso; vigente hasta la conformidad de la última prestación del servicio a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de dos (02) meses a la fecha de firma del contrato;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista, indicando el banco al cual pertenece, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento.

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 160° del Reglamento.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Tratándose de servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, o hasta su resolución, de ser el caso.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165°, 167 y 168° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio pagará en forma mensual el servicio brindado y será contra la presentación de la factura correspondiente y con la conformidad de la Unidad de Personal.

El personal recibirá tickets de alimentación que serán canjeados por el servicio prestado y será indispensable su presentación ya que en base a éstos la Unidad de Personal emitirá la conformidad correspondiente.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO IV

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION 2008-2009

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

El Servicio de Refrigerio para el personal de la sede central del Ministerio de Educación es el servicio a los trabajadores bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- Atención en el local del proveedor a través de servicio a la mesa o autoservicio
- Entrega de menús bajo el sistema de catering (en sedes u oficinas).

2. DEL SERVICIO A PRESTAR:

- a) El proveedor proporcionara el servicio de refrigerio para la totalidad de trabajadores que se detallan en el anexo adjunto, o en su defecto en forma parcial según capacidad de atención y por zona distrital laboral del personal, según el Anexo 01.
- b) El menú constará de :
 - Una sopa o entrada
 - Un plato de fondo o segundo
 - Un vaso de refresco o taza de infusión
 - Un postre o una fruta
- c) Se brindará la opción de dos o más menues diarios, para la elección del usuario; además de un menú tipo dieta.
- d) Los menús diarios serán preparados en un ambiente apropiado dentro de las instalaciones de los proveedores, garantizando la calidad y limpieza en la preparación de los alimentos.
- e) El plazo del servicio prestado será por el período de setenta y cinco (75) días, renovable previo acuerdo de las partes.
- f) Los menús se servirán en:
 - Bandejas individuales atendidas bajo la modalidad de autoservicio, correspondiendo al personal del proveedor el retiro del menaje utilizado de manera ordenada, sin amontonamiento de platos y desperdicios, así como la limpieza de las mesas.
 - Atención a las mesas de los comedores.
 - Envases individuales descartables a ser entregados en las sedes oficinas.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- g) La Unidad de Personal-Área de Bienestar Social es la encargada de controlar y supervisar la calidad, cantidad, higiene, precios, horarios y atención al usuario. En este sentido queda facultada para establecer los controles sanitarios pertinentes en su momento
- h) Las cantidades de las raciones alimenticias pueden variar por encima o por debajo de las cantidades referenciales. El o los concesionarios atenderán los pedidos si hubiera exceso o asumirá el riesgo si hubiera disminución dentro del margen señalado. El precio unitario no cambiará por este concepto.
- i) La programación de menues se realizará por quince (15) días y será comunicada con una (01) semana de anticipación para la evaluación correspondiente. Esta programación deberá incluir dietas de baja calorías y adecuado proceso digestivo, estas dietas no representarán costo adicional alguno, solo requerirán ser solicitadas con 24 horas de anticipación para programar el número que se demande.
- j) El servicio de atención para el refrigerio al personal, será desde las 12:00 horas hasta las 14:30 horas. Para una adecuada atención y acorde a la capacidad del local del proveedor se podrá establecer horarios de turno dentro de dicho periodo, siendo cada turno de un máximo de 45 minutos.

3. DEL CUIDADO Y SELECCIÓN DE LOS ALIMENTOS:

Los alimentos que se usarán para la preparación de los menues, deberán tener las siguientes características y frecuencia:

- a) Carnes frescas y de calidad extra o de primera. Res 1 vez por semana, cerdo 1 vez por semana, pescado fresco 1 vez por semana, aves (pollo o pavita, congelado o enfriado) 1 vez por semana y vísceras (mondongo o hígado) 1 vez por semana.
- b) Huevo (íntegros y limpios).
- c) Productos lácteos: leche pasteurizada o evaporada. Queso fresco pasteurizado.
- d) Embutidos de primera calidad y reconocida marca, con color, olor y sabor característicos.
- e) Condimentos a usar; serán envasados, de marca conocida que cuenten con registro sanitario y fecha de vencimiento.
- f) Los víveres secos serán de calidad extra o de primera, envasados y con registro sanitario y fecha de vencimiento.
- g) Se usará aceite vegetal, con registro sanitario y fecha de vencimiento, desechando los sobrantes de aceites utilizados.
- h) Las frutas y hortalizas a usar corresponderán a calidad extra o de primera. Fruta de estación tres veces por semana y postre dos veces por semana.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

i) Verdura: diario

4. DEL PROVEEDOR:

El o los proveedores proporcionaran los servicios de refrigerio bajo condiciones óptimas de higiene, salubridad, y calidad de alimentos. En ese sentido asume la responsabilidad de contar con los permisos sanitarios correspondientes; uso de uniformes y de respetar las normas laborales de sus trabajadores.

5.- DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida en forma mensual, en razón de la supervisión realizada, la cual incluye la verificación in situ de las especificaciones de calidad de los insumos a utilizar.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES :

- La cancelación de los menús al o los proveedores, se efectuara mediante la presentación de las facturas y la conformidad de la Unidad de Personal.
- El personal recibirá tickets de alimentación para ser canjeados por el servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

NOTA ADICIONAL

1. En la descripción general del servicio se señala que la atención puede ser bajo cualquiera de las dos modalidades, en consecuencia el servicio puede ser mixto, de acuerdo a la necesidad y ubicación distrital de las sedes institucionales, como sigue:

- a) El personal que labora en los locales de la **Biblioteca Nacional, Museo de la Nación y Ex Centromin** (176) serían atendidos en el local del proveedor en San Borja.
- b) El personal que labora en el local de **Jr. Carabaya** (44) en el local del proveedor en el Cercado de Lima.
- c) El personal de los locales **de ITACAB, OBEC, Imprenta, Almacén García Naranjo y Almacén Venezuela** (45) sería atendido por un solo proveedor bajo la modalidad de delivery.

2. La forma de pago de los servicios considerada es mensual, de acuerdo a la atención brindada a los trabajadores.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO 1**CUADRO DE RACIONES DIARIAS,
SEGÚN LA UBICACIÓN DEL PERSONAL NOMBRADO Y DESTACADO DE LA SEDE
CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

LOCALES	TOTAL NOMBRADOS	TOTAL DESTACADOS	TOTAL
BIBLIOTECA NACIONAL	24	01	25
MUSEO DE LA NACION	59	05	64
LOCAL CARABAYA	43	01	44
CENTROMIN	84	03	87
ITACAB	04	-	04
LA MOLINA (Imprenta)	08	-	08
OBEC	15	-	15
ALMACEN GARCIA NARANJO	08	-	08
ALMACEN AV. VENEZUELA	10	-	10
TOTAL	255	10	265



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

**CAPITULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN**

PARA MODALIDAD EN LOCAL DEL PROVEEDOR O MIXTA

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE								
1. Factores referidos al postor (Para ambas modalidades)		60								
1.1 Experiencia en la Actividad	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicio de refrigerio durante el periodo de abril del 2004 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de tres (03) veces el valor referencial materia de la convocatoria.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, o en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>El Comité Especial no considerará documentos que no puedan ser legibles, que presenten borradores o enmendaduras o información incompleta o con errores, por lo que queda en responsabilidad de los postores presentar fotocopias adecuadas que eviten posibles cuestionamientos en su lectura.</p> <p>La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto mayor a 2 veces del valor referencial y hasta 3 veces el valor referencial</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y hasta 2 veces el valor referencial</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor a 1 vez del valor referencial</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores que presenten facturas y/o contratos, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, deberán indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de facturación, caso contrario se asumirá el tipo de cambio de la fecha en la presentación de la propuesta.</p> <p>El postor deberá presentar una relación detallada de los documentos que sustentan su experiencia con el número de factura o contrato, el monto correspondiente, el objeto y el nombre del cliente a quien abasteció con dicho contrato, ANEXO N° 06.</p> <p>En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.</p>	Criterio	Puntaje	Monto mayor a 2 veces del valor referencial y hasta 3 veces el valor referencial	50 puntos	Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y hasta 2 veces el valor referencial	40 puntos	Monto menor a 1 vez del valor referencial	00 puntos	50
Criterio	Puntaje									
Monto mayor a 2 veces del valor referencial y hasta 3 veces el valor referencial	50 puntos									
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y hasta 2 veces el valor referencial	40 puntos									
Monto menor a 1 vez del valor referencial	00 puntos									
1.2 Cumplimiento de la Prestación	<p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio que se efectuó no haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, en entidad pública y/ empresa privada.</p> <p>El postor deberá presentar como máximo cinco (5) prestaciones.</p> <p>Se otorgará dos (2) puntos por cada certificado o constancia presentada, de la cual se desprenda que no se incurrió en la aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación, en anteriores relaciones contractuales, de acuerdo al ANEXO N° 08.</p>	10								



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE
2. Referidos al Personal (Para ambas modalidades)		20
2.1 Especialidad Cocina	Se otorgará puntaje al postor que acredite con documentos la formación profesional o estudios de capacitación de ser caso, en la especialidad de cocina, Título a nombra de la Nación. Anexo N° 10 <ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional en Cocina titulado de Institución Superior10 pts • 01 Técnico en Cocina titulado de Institución Superior08 pts • 01 cocinero formado solo por experiencia05 pts 	10
2.2 Nutricionista	Se otorgará puntaje al postor que acredite con documentos la formación profesional o estudios, Título a nombra de la Nación. Anexo N° 09. <ul style="list-style-type: none"> • Titulado en una Institución Superior Universitaria10 ptos • Titulado en una Institución Superior no Universitaria 05 ptos. 	10
* Sólo para la atención en Local del Proveedor o Mixta		20
3.1 Mozos	Se calificara según la cantidad de personal de mozos que proponga el postor para brindar atención a los comensales. <ul style="list-style-type: none"> • Propone 5 mozos..... 05 pts • Propone 3 mozos..... 03 pts • Propone 2 mozos..... 02 pts 	5
3.2 Menaje	Se calificará al Postor de acuerdo a la cantidad propuesta de menaje completo (Plato; Hondo, Tendido, y de Entrada, Cubierto; Cuchara, Tenedor, Cucharita, y Vaso) que utilizarán para atender a las personas estimadas que racionaran en el horario de Almuerzo. <ul style="list-style-type: none"> • 200 Jgos de menaje Completo 05 pts Para el resto de postores se le asignará puntaje de manera directamente proporcional (mediante regla de 3 simple).	5
3.3 Juegos de Comedor	Se calificará al Postor de acuerdo a la cantidad propuesta de Juego de Comedor (Mesas y sillas) que servirán para atender a las personas estimadas que racionaran en el horario de Almuerzo. <ul style="list-style-type: none"> • 40 Mesas de Comedor x 4 sillas c/u 05 pts Para el resto de postores se le asignará puntaje de manera directamente proporcional (mediante regla de 3 simple)	5
3.4 Cocina	Se calificará al Postor por cada uno de los electrodomésticos que brinde: <ul style="list-style-type: none"> - Cocina Industrial de 06 hornillas01 pto. - Congeladora01 pto. - Exhibidor de bebidas01 pto. - Licuadora industrial01 pto. - Horno microondas01 pto. 	5
TOTAL		100



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

FACTORES DE EVALUACIÓN

PARA MODALIDAD BAJO EL SISTEMA DE CATERING

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE								
2. Factores referidos al postor (Para ambas modalidades)		60								
1.2 Experiencia en la Actividad	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicio de refrigerio durante el periodo de abril del 2004 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de tres (03) veces el valor referencial materia de la convocatoria.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, o en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>El Comité Especial no considerará documentos que no puedan ser legibles, que presenten borradores o enmendaduras o información incompleta o con errores, por lo que queda en responsabilidad de los postores presentar fotocopias adecuadas que eviten posibles cuestionamientos en su lectura.</p> <p>La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">Criterio</th> <th align="center">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto mayor a 2 veces del valor referencial y hasta 3 veces el valor referencial</td> <td align="center">50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y hasta 2 veces el valor referencial</td> <td align="center">40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor a 1 vez del valor referencial</td> <td align="center">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores que presenten facturas y/o contratos, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, deberán indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de facturación, caso contrario se asumirá el tipo de cambio de la fecha en la presentación de la propuesta.</p> <p>El postor deberá presentar una relación detallada de los documentos que sustentan su experiencia con el número de factura o contrato, el monto correspondiente, el objeto y el nombre del cliente a quien abasteció con dicho contrato, ANEXO N° 06.</p> <p>En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.</p>	Criterio	Puntaje	Monto mayor a 2 veces del valor referencial y hasta 3 veces el valor referencial	50 puntos	Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y hasta 2 veces el valor referencial	40 puntos	Monto menor a 1 vez del valor referencial	00 puntos	50
Criterio	Puntaje									
Monto mayor a 2 veces del valor referencial y hasta 3 veces el valor referencial	50 puntos									
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y hasta 2 veces el valor referencial	40 puntos									
Monto menor a 1 vez del valor referencial	00 puntos									
1.2 Cumplimiento de la Prestación	<p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio que se efectuó no haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, en entidad pública y/ empresa privada.</p> <p>El postor deberá presentar como máximo cinco (5) prestaciones.</p> <p>Se otorgará dos (2) puntos por cada certificado o constancia presentada, de la cual se desprenda que no se incurrió en la aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación, en anteriores relaciones contractuales, de acuerdo al ANEXO N° 08.</p>	10								



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE
2. Referidos al Personal (Para ambas modalidades)		20
2.1 Especialidad Cocina	Se otorgará puntaje al postor que acredite con documentos la formación profesional o estudios de capacitación de ser caso, en la especialidad de cocina, Título a nombra de la Nación. Anexo N° 10 <ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional en Cocina titulado de Institución Superior10 pts • 01 Técnico en Cocina titulado de Institución Superior08 pts • 01 cocinero formado solo por experiencia05 pts 	10
2.2 Nutricionista	Se otorgará puntaje al postor que acredite con documentos la formación profesional o estudios, Título a nombra de la Nación. Anexo N° 09. <ul style="list-style-type: none"> • Titulado en una Institución Superior Universitaria10 ptos • Titulado en una Institución Superior no Universitaria 05 ptos. 	10
* Sólo para la atención Sistema de Catering		20
4.1 Coordinador de Reparto	Se otorgará puntaje al postor que proponga Coordinadores de Reparto en cada una de las Sedes de Ministerio de Educación que cuenta mayor número de comensales, tal es el caso de Centromin, Museo de la Nación, Biblioteca Nacional y Carabaya. Se indicará nombres de lo Coordinadores y números telefónicos de contacto.	10
4.2 Módulo de Reparto	Se otorgará puntaje al postor que proporcione módulos de atención en cada una de las sedes del Ministerio de Educación que cuenta con mayor número de comensales, caso Centromin, Museo de la Nación, Biblioteca Nacional y Carabaya.	10
TOTAL		100



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024**, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado
a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º - II - DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024**, para la **Contratación del Servicio de Refrigerio para el personal nombrado y destacado año 2009 (75 días)**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Borja, ___ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 03

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO
(ART. 42º - III - DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N.º 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

EMPRESA 1
Representante Legal
D.N.I.

EMPRESA 2
Representante Legal
D.N.I.

CONSORCIO
Representante Común
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el **Ministerio de Educación** que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, con un máximo de **DIEZ (10)** servicios, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

Las contrataciones solicitadas en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 05 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Requerimientos Técnicos Mínimos, mi propuesta económica es la siguiente:

Descripción	Monto Total en Nuevos Soles S/.
<i>Contratación del Servicio de Refrigerio para el personal nombrado y destacado año 2009 (75 días)</i>	

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. incidencia sobre el costo del *servicio contratar.*

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 08

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 09

MODELO DE CARTA DE CONSTANCIA DE "NUTRICIONISTA"

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024**, a fin de dejar constancia que el sr./sra./srta.
.....(nombre del profesional) identificado con DNI N°
es profesional en la especialidad de **NUTRICION**, con Registro N°, de acuerdo a
Título a nombre de la Nación que consta en su Hoja de Vida.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 10

MODELO DE CARTA DE CONSTANCIA DE "ESPECIALISTA EN COCINA"

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N° 0006-2009-ED/UE 024**, a fin de dejar constancia que el sr./sra./srta.
.....(nombre del profesional) identificado con DNI N°
es profesional TITULADO en la especialidad de **EN COCINA**, de acuerdo a Título
que consta en su Hoja de Vida.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N.º 11****PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SEDE CENTRAL 024, con R.U.C. N° 20131370998, con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", debidamente representado por el Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2009-ED; y de la otra parte la empresa _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio para _____ efectos del presente contrato en _____, debidamente representada por su representante legal, el Sr. _____, identificado con DNI N° _____, según poder inscrito en la partida N° de la Oficina Registral de de la SUNARP, en adelante denominada "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0006-2009-ED/UE 024**, para la **Contratación del Servicio de Refrigerio del personal nombrado y destacado año 2009 (75 días) por un monto de**, de acuerdo a los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Contratación del Servicio de Refrigerio para el personal nombrado y destacado año 2009 (75 días).

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

"**EL MINISTERIO**" pagará en forma mensual el servicio, contra la presentación de la factura y la conformidad de servicio emitida por la Unidad de Personal, la cual será en base al conteo de los tickets canjeados por el personal para el servicio de refrigerio.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, o hasta su resolución, de ser el caso.

Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176°, 177° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

Asimismo, "EL MINISTERIO", según sus necesidades, podrá ampliar o disminuir el plazo señalado en el presente Contrato, previa comunicación mediante carta simple y de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0006-2009-ED/UE 024.

b) GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la Adjudicación Directa Pública N° 0006-2009-ED/UE 024.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

"EL MINISTERIO" está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando "EL CONTRATISTA" no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a "EL CONTRATISTA" un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a "EL CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de "EL MINISTERIO" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "EL MINISTERIO" le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "EL MINISTERIO" podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

13.1 **"EL MINISTERIO"** podrá resolver el presente Contrato en caso que **"EL CONTRATISTA"** incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente **"EL MINISTERIO"** haya cumplido con emplazar vía notarial a **"EL CONTRATISTA"**, por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por **"EL MINISTERIO"**. En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por **"EL CONTRATISTA"** de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

13.2 Independientemente de la resolución del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **"EL CONTRATISTA"**, ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.

13.3 Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL MINISTERIO"** liquidará a **"EL CONTRATISTA"** sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.

13.4 **"EL MINISTERIO"** podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar al **CONTRATISTA**, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Décima Segunda.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **"EL CONTRATISTA"**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases del proceso de **Adjudicación Directa Pública N° 0006-2009-ED7UE 024**, Propuesta Técnica y Económica de **"EL CONTRATISTA"**, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLAUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica.
- b. Bases Integradas del proceso.
- c. Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha _____.
- d. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.
- e. Carta Fianza N° _____.
- f. Carta Fianza N° _____.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- g. Todo aquel documento que implique una obligación entre las partes.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"EL MINISTERIO"

"EL CONTRATISTA"



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

<u>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</u>	<u>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</u>	<u>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</u> <u>Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)</u>
3. Sólo para la atención en Local del Proveedor o Mixta		
Mejoras Técnicas (No sujetas a condicionamientos)	3.1 Mozos: _____ 3.2 Juegos de Menaje completo: _____ 3.3 Juegos de Comedor: _____ 3.4 Cocina: - Cocina Industrial _____ - Congeladora _____ - Exhibidor de Bebidas _____ - Licuadora Industrial _____ - Horno Microondas _____	El postor deberá detallar en el cuadro de la izquierda, los datos respectivo, considerando lo establecido en el numeral 3 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
4. Sólo para la atención Sistema de Catering		
Mejoras Técnicas (No sujetas a condicionamientos)	4.1 Coordinador de Reparto - Centromin _____ - Museo de la Nación _____ - Biblioteca Nacional _____ - Carabaya _____ 4.2 Módulo de Reparto - Centromin _____ - Museo de la Nación _____ - Biblioteca Nacional _____ - Carabaya _____	El postor deberá detallar en el cuadro de la izquierda, los datos respectivo, considerando lo establecido en el numeral 4 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.